



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá



Firmado digitalmente por:
CEDRON LEON Enrico Edin FAU
20191657447 soft
ALCALDE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 12:02:33-0500

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 000093-2026-MPC [268334.004]

Contumaza, 16 de Octubre del 2026

VISTO: El Informe Simple N.° 000174-2026-MPC-GDE, de fecha 12 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N.° 000910-2026-MPC-OGPYP, de fecha 12 de octubre de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre opinión de disponibilidad presupuestal; y la propuesta del Plan de Actividad denominado “Ecosistema Emprendedor Femenino: Innovación, Redes y Oportunidades”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, en el marco de sus competencias, promueve el desarrollo económico local, la inclusión social y el fortalecimiento de capacidades de la población, impulsando iniciativas que contribuyan a la generación de oportunidades y al desarrollo de emprendimientos;

Que, mediante Informe Simple N.° 000174-2026-MPC-GDE, de fecha 12 de octubre de 2026, el gerente de Desarrollo Económico, Juan Jazé Morales Alva, remite el Plan de Actividad denominado “Ecosistema Emprendedor Femenino: Innovación, Redes y Oportunidades” y solicita que sea elevado al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, conforme a los antecedentes expuestos en el citado informe, la actividad tiene como finalidad impulsar la autonomía económica, la capacitación y el fortalecimiento de capacidades de las mujeres emprendedoras de la provincia de Contumazá, mediante la promoción de redes de apoyo, innovación y espacios de formación comercial, contribuyendo así a dinamizar la economía local;

Que, el costo total para la ejecución de la actividad asciende a S/ 10,100.00 (Diez Mil Cien con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N.° 000910-2026-MPC-OGPYP, de fecha 12 de octubre de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a cargo de Víctor Eduardo Alarcón Cabanillas, comunica que, luego del análisis presupuestal correspondiente, se ha determinado la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 10,100.00 (Diez Mil Cien con 00/100 Soles), con cargo a la Meta Presupuestal 024, Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 08: Impuestos Municipales; precisando que dicha opinión no convalida acciones contrarias a las disposiciones legales vigentes ni constituye sustento legal para autorizar gastos que carezcan de la base legal respectiva;

Que, el artículo 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que adopta el Concejo Municipal sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresando la voluntad del órgano de gobierno para la realización de un determinado acto o la sujeción a una conducta o norma institucional;

Que, en atención a los antecedentes expuestos y al sustento técnico y presupuestal señalado en los informes antes mencionados, corresponde al Concejo Municipal evaluar y, de estimarlo pertinente, aprobar el Plan de Actividad denominado “Ecosistema Emprendedor Femenino: Innovación, Redes y Oportunidades”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N.° 20-2026-MPC,

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

de fecha 16 de octubre de 2026;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Actividad denominado “Ecosistema Emprendedor Femenino: Innovación, Redes y Oportunidades”, por el monto total de S/ 10,100.00 (Diez Mil Cien con 00/100 Soles), conforme al sustento técnico señalado en el Informe Simple N.º 000174-2026-MPC-GDE y al sustento presupuestal contenido en el Informe N.º 000910-2026-MPC-OGPYP.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, en el marco de sus funciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
CONCEJO MUNICIPAL

Pp.FEPN/CONCEJO MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 24840.119639817997

